SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y [illegible]

dido el dia que se le adquirio, y por esta razon
tambien se ha probada la Elecion del actual
Capellan, y Mayordomo, en consideracion dela qual
y de aduertirse algunos inconvenientes que se
han manifestado en consequencia que a havido
entre ambos, se acordo, porque esta Villa en
manera alguna perjudicarse esta Villa
en las facultades que tiene en esta, y otras semejantes
Elecciones, y reelecciones conocimiento como tal Mayordomo
y Capellan Dn Bartolome Cruz que esta en dicho
al exercicio, y a mayor abundamiento se aprueba
y ratifica lo executado hasta aora, y se reelige
a dho Dn Bartolome por tal Capellan, y Mayordomo
hasta el dia dos de Henero de mill setecientos
quarenta, y tres, satisfaciendole a ver que a venido
do, como tambien, el que para la fiesta de
... Sra dela Encarnacion, y dia que se celebra
dad por tenerse entendido, que corre la fiesta
de cargo del que a sido Capellan antecedentemente
mente el dia dos de Henero de quenta a esta
Villa, para que tome la providencia que convenga
veniente sea del dia en que se ha de celebrar
la dha fiesta, y de nombrar Comisarios que
que asistan a ella ——
Con lo que se acavo este Ayuntamiento y lo firmaron

D. Juan de Samargo

Don Diego [illegible] de la Torre Ayala